RESOLUCIÓN S2. Nº 236

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 19/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, BASAMENTO Y TORRE SUR, Y DE LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E. - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422. 371. ----------

Asunción, 16 de agosto de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 136 de fecha 26 de mayo de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, el Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado de referencia, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, la Nota UOC Nº 836 de fecha 11 de mayo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota D.I.F. Nº 265 de fecha 16 de mayo de 2023 de la Dirección de Infraestructura Física, el Memorando D.P. Nº 617 de fecha 29 de junio de 2023 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión del Equipo de Mejora de fecha 01 de agosto de 2023, el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 01 de agosto de 2023, el Dictamen UOC Nº 181 de fecha 4 de agosto de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado. ----------

Por Resolución S2. Nº 136 de fecha 26 de mayo de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, se declaró desierto el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 19/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, BASAMENTO Y TORRE SUR, Y DE LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 422. 371.** ----------

Por Nota UOC Nº 836 de fecha 11 de mayo de 2023 la Unidad Operativa de Contrataciones consultó a la administración del contrato y técnicos evaluadores si persiste la necesidad del servicio, a los efectos de proseguir con la realización de un segundo llamado. ----------

Por Nota D.I.F. Nº 265 de fecha 16 de mayo de 2023 la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Ficha Técnica para la realización de un segundo llamado. ----------

Por Memorando D.P. Nº 617 de fecha 29 de junio de 2023, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme al requerimiento del presente llamado. ----------

En fecha 01 de agosto de 2023, se suscribió el Acta de Reunión del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, correspondiente al presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. Nº 72 de fecha 31 de marzo de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. --------

....//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...236...
(Continuación)
Asunción, 16 de agosto de 2023.-

...//...

En fecha 01 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2.051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16º Inciso a), el cual menciona entre otros: "...*Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos"*, cumpliendo con lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19**, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...*". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 2.051/03, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. ---

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Además, cabe destacar que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.

Por **Dictamen UOC Nº 181** de fecha 4 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el segundo llamado en la modalidad prevista.*** *Salvo mejor parecer...*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 236
(Continuación)
Asunción, 16 de agosto de 2023.-

...//...

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 19/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, BASAMENTO Y TORRE SUR, Y DE LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E. - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422. 371.** ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay, a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:
Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1495
FECHA: 16 AGO. 2023 HORA: 13:30
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia